



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2020-BNP-GG

Lima, 06 de noviembre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000048-2020-BNP-J-DAPI, N° 000049-2020-BNP-J-DAPI y N° 000050-2020-BNP-J-DAPI, de fechas 20, 22 y 26 de octubre de 2020, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000216-2020-BNP-GG de fecha 26 de octubre de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 000957-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 29 de octubre de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Proveído N° 000702-2020-BNP-GG-OPP-EPIP-JQV de fecha 30 de octubre de 2020, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000657-2020-BNP-GG-OPP y N° 000660-2020-BNP-GG-OPP, ambos de fecha 30 de octubre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000866-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 02 de noviembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001283-2020-BNP-GG-OA de fecha 02 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000324-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 06 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como, fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y constituir una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057 señala que le corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), como ente rector de la capacitación para el sector público, planificar, priorizar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), la cual tiene como objetivo "(...) *desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*"; y, como finalidad "*desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos*", siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas;

Resolución de Gerencia General N° 000063-2020-BNP-GG

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva establece que la capacitación es el proceso que busca mejorar el desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, debiendo estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales se desarrollan a través de acciones de capacitación;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva señala que, excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante, PDP) puede modificarse, cuando:

“(...)

- La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.

- La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.

Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad.

Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva.

El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. (...).

Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP. (...).”

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva dispone que, para acciones de capacitación de tipo formación laboral, el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces evalúa las propuestas de modificación cuando:

“(...)

- Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.

- Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

(...).”

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, se aprobó la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, en la cual se establecen, entre otros aspectos, recomendaciones para mantener la capacitación de los/as servidores/as;

Resolución de Gerencia General N° 000063-2020-BNP-GG

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establecen medidas vinculadas al PDP;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 015-2020-BNP-GG de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, PDP 2020 BNP); y, con las Resoluciones de Gerencia General N° 027-2020-BNP-GG y N° 053-2020-BNP-GG, de fechas 04 de junio y 16 de setiembre de 2020, se modificó el PDP 2020 BNP;

Que, mediante Informes N° 000048-2020-BNP-J-DAPI, N° 000049-2020-BNP-J-DAPI y N° 000050-2020-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo de conocimiento a la Gerencia General, la necesidad de capacitación en diversos colaboradores de dicha Dirección y de la Gran Biblioteca Pública de Lima, de conceptos y herramientas informáticas y/o digitales para trabajar de manera remota; por lo que, recomendó incluir la acción de capacitación denominada “Herramientas digitales para la gestión y productividad” en el PDP 2020 BNP;

Que, por medio del Memorando N° 000216-2020-BNP-GG, la Gerencia General sustentó la necesidad de modificar el PDP 2020 BNP, a fin de incluir la acción de capacitación denominada “Herramientas digitales para la gestión y productividad”, señalando lo siguiente:

“(…) el contexto actual que estamos atravesando, ha traído una serie de desafíos en varios ámbitos de la vida sobre todo en el aspecto laboral, pasando de ser parte de una organización ubicada en un espacio físico compartido a trabajar de manera remota, por ello surge la necesidad de que los/as servidores aprendan los conceptos y herramientas informáticas y/o digitales claves para trabajar de manera remota, que hagan más fácil y cómoda la comunicación y que permitan aumentar la productividad en los equipos de trabajo y mejorar la gestión de los mismos. En esa línea, resulta pertinente se incluya en el PDP 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú un curso de capacitación dirigido a diversos órganos de la entidad en “Herramientas digitales para la gestión y productividad”, para un total de noventa (90) servidores propuestos como beneficiarios de la capacitación, el cual podría ser dividido en dos grupos para un mejor dinámica y metodología. Cabe preciar que, la citada acción de capacitación transversal se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional siguiente: OEI.04 Fortalecer la gestión institucional. AEI.04.03 Gestión del talento humano fortalecida en la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, a través de los Memorandos N° 000657-2020-BNP-GG-OPP y N° 000660-2020-BNP-GG-OPP y del Proveído N° 000702-2020-BNP-GG-OPP-EPIP-JQV, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, emitieron opinión sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para financiar el PDP 2020 BNP, realizada por la Oficina de Administración, remitiendo la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

Resolución de Gerencia General N° 000063-2020-BNP-GG

Que, mediante Memorando N° 001283-2020-BNP-GG-OA e Informe N° 000866-2020-BNP-GG-OA-ERH, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos señalaron que “(...) debido a que el costo de la propuesta del curso a incluir denominada “Herramientas digitales para la gestión y productividad” no supera una UIT por servidor, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos luego de la evaluación realizada, determina que, sí corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitada por la Gerencia General (...)”; por lo que, solicitaron emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del PDP 2020 BNP;

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva señala que, “Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000324-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Gerente General se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo por medio del cual se modifique el PDP 2020 BNP;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-BNP-GG; y, modificado mediante Resoluciones de Gerencia General N° 027-2020-BNP-GG y N° 053-2020-BNP-GG, a fin de incluir la acción de capacitación “Herramientas digitales para la gestión y productividad”, conforme se detalla a continuación:

Nombre de la Acción de Capacitación	Nivel de Evaluación	Modalidad	Oportunidad	# Participantes	Áreas de los Beneficiarios	Costo Total S/.
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD	REACCIÓN Y APRENDIZAJE	VIRTUAL	IV	90	DAPI/GBPL/GG/OA/OG/OAJ/OPP/DPC/DGC/DDPB/OCI	18,000.00

Resolución de Gerencia General N° 000063-2020-BNP-GG

Artículo 2.- DISPONER que la modificación señalada en el artículo 1 de la presente Resolución se incluya en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA

Gerente General

Biblioteca Nacional del Perú